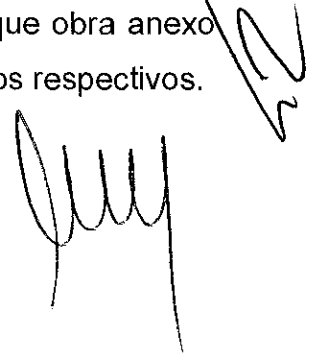


Informe que presenta la Presidente del Consejo Distrital 16 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la recepción y resolución de medios de impugnación recibidos en el Consejo Distrital 16.

En el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 esta Presidencia da cuenta sobre la presentación de cuatro medios de impugnación, derivados de la Jornada Electoral; los computos distritales y de demarcación; la declaración de validez y la entrega de constancias, de los cuales a la fecha, se han resuelto tres y sigue en sustanciación uno, tal como se detalla en el documento que obra anexo al presente, consistente en el estado procesal que guardan los juicios respectivos.





JUICIOS ELECTORALES

Expediente	Parte Actora	Acto impugnado	Fecha de presentación	Fecha de publicación	Fecha de retiro de estrados y tercero interesado	Fecha de remisión al Tribunal	Expediente TECDMX Ponencia	Resolución Instancia Local (Fecha, resolutive, cumplimiento y si fue impugnada a instancia federal)	Instancia Federal Sala Regional	Instancia Federal Sala Superior
IECM-CD16-JE002/2018 Partido Humanista	UNICO. Las autoridades electorales que llevaron a cabo el cómputo el otorgamiento de validez de la elección, actuaron sin un sentido justo y democrático; al no hacer caso la solicitud del Partido Humanista de llevarse a cabo el recuento de votos de todas y cada una de las casillas, con el objeto legítimo de rescatar votos y con ello, tener posibilidades de alcanzar el mínimo necesario para su representación política en la Ciudad de México, así como para la obtención y conservación de su registro como partido político local."	07- JULIO- 2018	07- JULIO -2018	12-JULIO- 2018 16:33	TECDMX-JEL-182/2018 Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez	TECDMX/JEL-149/2018 Y ACUMULADOS 09 de agosto 2018 PRIMERO. Se ordena la acumulación de los expedientes en términos de lo señalado en la consideración segunda de esta sentencia. En consecuencia, se deberán glosar copia certificada de los puntos resolutive de la presente sentencia, a los autos de los expedientes acumulados. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia hechas valer por la autoridad responsable y los terceros interesados, en términos de la consideración cuarta de esta sentencia. TERCERO. Se sobresee en los juicios electorales, en cuanto a la impugnación referente a financiamiento público en términos de lo señalado en la consideración QUINTA de esta sentencia. CUARTO. Se CONFIRMA en lo que fue materia de impugnación, los resultados consignados en las actas de los cómputos distritales de la elección de las Alcaldes y Alcaldes de las dieciséis demarcaciones territoriales, la declaración de validez de la elección; así como, la expedición de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México Cabecera de Demarcación Territorial. NOTIFIQUESE	SCM/JRC/0157/2018 Magistrado Armando I. Maitret Hernández 15-agosto-2018 23-agosto-2018 Confirma la sentencia impugnada en lo que fue materia de controversia.			

1



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONSEJO DISTRICTAL 16
ESTADO PROCESAL

Expediente	Parte Actora	Acto impugnado	Fecha de presentación	Fecha de publicación	Fecha de retiro de estrados y tercero interesado	Fecha de remisión al Tribunal	Expediente TECDMX Ponencia	Resolución Instancia Local (Fecha, resolutive, cumplimiento y si fue impugnada a instancia federal)	Instancia Federal Sala Regional	Instancia Federal Sala Superior
IECM-CD16-JE003/2018 Partido Humanista	UNICO Las autoridades electorales que llevaron a cabo el cómputo el otorgamiento de validez de la elección, actuaron sin un sentido justo y democrático, al no hacer caso la solicitud del Partido Humanista de llevarse a cabo el recuento de votos de todas y cada una de las casillas, con el objeto legítimo de rescatar votos y con ello, tener posibilidades de alcanzar el mínimo necesario para su representación política en la Ciudad de México, así como para la obtención y conservación de su registro como partido político local.	07-JULIO-2018	07-JULIO-2018	07-JULIO-2018	10-JULIO-2018 Cecilia Nolasco Espinosa (Encuentro Social) Alberto de Jesús Lara Ghemmo (MORENA)	12-JULIO-2018 18:32	TECDMX-JEL-181/2018 Magistrada Martha Leticia Mercado Ramirez	TECDMX/JEL-155/2018 Y ACUMULADOS 02-agosto-2018 PRIMERO. Se ordena la acumulación de los expedientes en términos de lo señalado en la consideración segunda de esta sentencia. En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutive de la presente sentencia, a los autos de los expedientes acumulados. SEGUNDO. Son improcedentes los juicios electorales y en consecuencia se desechan de plano las respectivas demandas.	SCM/JRC/141/2018 Magistrado Héctor Romero Bolaños 15-agosto-2018 23-agosto-2018 Confirma la sentencia impugnada en lo que fue materia de controversia.	
IECM-CD16-JE004/2018 Partido Encuentro Social	a) Se reclama la falta de certeza y transparencia respecto de la sumatoria de los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, que derivó en la constancia de validez de la elección. (...) b) A consecuencia de lo señalado en el inciso anterior, las determinaciones sobre el otorgamiento de las constancias de mayoría y declaración de validez, por nulidad de la elección	10-JULIO-2018	10-JULIO-2018	13-JULIO-18	14-JULIO-18	TECDMX-JEL-290/2018 Magistrada Martha Leticia Mercado Ramirez	TECDMX/JEL-209/2018 Y ACUMULADOS 02-agosto-2018 PRIMERO. Se ordena la acumulación de los expedientes en términos de lo señalado en la consideración segunda de esta sentencia. En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutive de la presente sentencia, a los autos de los expedientes acumulados. SEGUNDO. Son improcedentes los juicios electorales y en consecuencia se desechan de plano las respectivas demandas.	SCM/JRC/0139/2018 Magistrada María Guadalupe Silva Rojas 15-agosto-2018		

2



JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

Expediente Parte Actora	Acto impugnado	Fecha de presentación	Fecha de publicación	Fecha de retiro de estrados y tercero interesado	Fecha de remisión al Tribunal	Expediente TECDMX Ponencia	Resolución Instancia Local (Fecha, resolutivos, cumplimiento y si fue impugnada a instancia federal)	Instancia Federal Sala Regional Expediente, ponencia, requerimiento con fecha, motivo y plazo y fecha desahogo. Estatus o Fecha resolución, resolutivos cumplimiento y si fue impugnada a instancia superior)	Instancia Federal Sala Superior Expediente, ponencia, requerimiento con fecha, motivo y plazo. Fecha resolución, cumplimiento y si fue impugnada a instancia superior)
IECM-CD16- JP001/2018 Partido Revolucionari o Institucional	1) "La Autoridad Electoral Distrital hace una indebida asignación de concejales por la vía de representación proporcional"	09-JU-2018	09-JUL-2018	12-JUL-2018 Alberto de Jesús Lara Ghemro (MORENA) Lied Castella Miguel James (Candidata a Concejal PRD) Jorge García Rodríguez Candidato a Concejal PRI) José Antonio Aleman García Representante Suplente PRD ante el Consejo General	14-JULIO-18	TECDMX- JLDC- 104/2018			

